



20251000744515

GD-F-008 V.26

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20251000744515 DEL 26/12/2025 14:30:47

“Por la cual se prorroga el plazo de la liquidación de la Empresa de Servicio Público de Aseo de Cali en Liquidación (EMSIRVA E.S.P. - En Liquidación)”

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 123 de la Ley 142 de 1994 y 8 del Decreto 1369 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 de la Constitución Política el Presidente de la República ejerce, por intermedio de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios.

Que el artículo 59 de la Ley 142 de 1994 faculta al Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios para tomar posesión de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en los casos y con los efectos previstos en dicha ley.

Que, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 142 de 1994, la liquidación de las empresas de servicios públicos domiciliarios debe adelantarse dentro del plazo que establezca el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que mediante Resolución SSPD 20051300024305 del 27 de octubre de 2005, la SSPD tomó de posesión con fines liquidatorios de la Empresa de Servicio Público de Aseo de Cali (EMSIRVA E.S.P), por encontrarse incurso en las causales previstas en los numerales 59.1, 59.2, 59.3, y 59.7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de acueducto,

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 745 6011.
Celular: 3203509009
sspd@superservicios.gov.co.
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Direcciones Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

alcantarillado y aseo y evitar perturbaciones en el orden público, en el orden económico y por ende perjuicios graves e indebidos a los usuarios y a terceros.

Que mediante Resolución SSPD 20091300007455 del 25 de marzo de 2009, la SSPD ordenó la liquidación de la Empresa de Servicio Público de Aseo de Cali en Liquidación (EMSIRVA E.S.P. En Liquidación), estableciendo como plazo para adelantar el proceso de liquidación un término de dos (2) años contados a partir de la fecha de publicación de la citada resolución.

Que el plazo inicial fijado en la resolución SSPD 20091300007455 del 25 de marzo de 2009 para la liquidación de EMSIRVA E.S.P. en liquidación, ha sido objeto de prórrogas mediante las resoluciones SSPD 20101300039135 del 20 de octubre de 2010 -aclarada mediante Resolución SSPD 20101300042055 del 8 de noviembre de 2010; SSPD 20151300015585 del 12 de junio de 2015; SSPD 20241000043305 del 31 de enero de 2024 y SSPD 20251000376675 del 04 de agosto de 2025, siendo el último plazo otorgado hasta el día 28 de enero de 2026.

Que mediante comunicación con radicado 20256003152941 del 8 de octubre de 2025, la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación, solicitó a la liquidadora, el plan estratégico y de gestión para el cierre de la liquidación, debidamente detallado con los plazos definidos y plan de trabajo, riguroso, medible y que abordará de manera directa los hitos de la liquidación.

Que mediante radicado 20255294220962 del 15 de octubre de 2025 y alcance con radicado SSPD 20255295411312 de fecha 24 de diciembre del 2025 EMSIRVA E.S.P. en liquidación dio respuesta al requerimiento sobre el plan estratégico solicitado por la SSPD, en el cual anexo cronograma con las actividades, acciones específicas, hitos y etapas previstas de acuerdo con lo dispuesto en los decretos 663 de 1993 y 2555 de 2010 y demás normas concordantes. Vale notar que el cronograma mencionado se extiende hasta el 30 de junio de 2026.

Que asimismo la Liquidadora mediante la comunicación radicada bajo el número SSPD 20255295408562 de fecha 23 de diciembre del 2025, solicita la extensión del plazo de liquidación, hasta el 30 de junio de 2026, argumentando la complejidad y el volumen de las tareas pendientes, como lo son:

- *“Agotamiento total del proceso del pasivo cierto no reclamado.*
- *Resolución de Desvalorización Monetaria (Pérdida del poder adquisitivo).*
- *Resolución de aprobación de la Rendición Final de Cuentas.*
- *Resolución de terminación de existencia legal.*
- *Protocolización de la Resolución de terminación.*
- *Entrega final de archivos y expedientes.*
- *Envío documentos finales a SSPD para solicitud de cierre del proceso de liquidación forzosa de EMSIRVA EICE ESP en Liquidación.”*

Actividades de cumplimiento secuencial, cuyo cronograma se extiende hasta día 30 de junio de 2026, ratificando lo mencionado en el radicado 20255294220962 del 15 de octubre de 2025 y alcance con radicado SSPD 20255295411312 de fecha 24 de diciembre del 2025.

Que esta Superintendencia considera el Plan Estratégico presentado por el Liquidador como un primer instrumento válido que permitirá ejecutar acciones para el cierre del proceso liquidatorio.

Que, una vez evaluadas las consideraciones anteriores, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios considera prudente conceder la prórroga del plazo de la liquidación de EMSIRVA E.S.P. en Liquidación, sin que se vea afectada la prestación del servicio público de aseo en Cali y para llevar a cabo las demás actuaciones propias del proceso liquidatorio.

Que, en mérito de lo expuesto, el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

RESUELVE:

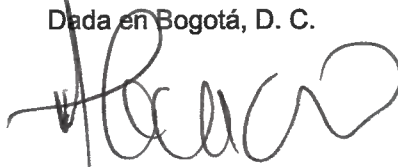
ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR el plazo de la liquidación de Empresa de Servicio Público de Aseo de Cali en Liquidación (EMSIRVA E.S.P. en Liquidación), hasta el 30 de junio de 2026, sin perjuicio de que el proceso de liquidación pueda culminarse en un plazo menor.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR el contenido de la presente resolución al liquidador de Empresa de Servicio Público de Aseo de Cali en Liquidación (EMSIRVA E.S.P. en Liquidación)".

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.



FELIPE DURÁN CARRÓN

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Alejandro Contreras – Contratista – DEIL *AMH*

Revisó: Neila Baleta – Contratista- DEIL *Neila*
Samuel Alfonso Forero – Profesional Especializado - DEIL *SAF*

Aprobó: Giohana Catherine González T. Directora DEIL *G*
Olga Lucia Moreno González – Jefe Oficina Asesora Jurídica. *Omig*